

Río Gallegos, 13 de junio del año 2007.-

**VISTO:**

El Expediente N° 06243-UNPA-2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 6 de las presentes actuaciones obra nota de la agente Sandra Beatriz ALZÚ, mediante la cual solicita Licencia por estudios los días miércoles 06 y lunes 11 de junio del corriente año;

Que dicho pedido se fundamenta en que la agente en cuestión deberá rendir exámenes parciales de las asignaturas Dirección y Administración Turística, y Economía I, asignaturas pertenecientes a la carrera Lic. en Administración que cursa en ésta Universidad;

Que la presente tramitación se encuadra en lo establecido en el Artículo 97° - Licencias Extraordinarias y justificaciones, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de Universidades Nacionales – Inciso i) Para rendir examen por enseñanza superior, 24 días hábiles por año calendario con un máximo de 5 por examen;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Que son atribuciones de este Rectorado de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

**EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** OTORGAR Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes por estudios, los días miércoles 6 y lunes 11 de junio del corriente año, a la agente Sandra Beatriz ALZÚ (D.N.I. N° 31.105.401), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97° - Licencias Extraordinarias y justificaciones, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de Universidades Nacionales – Inciso i) Para rendir examen por enseñanza superior, 24 días hábiles por año calendario con un máximo de 5 por examen, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.-** DEJAR ESTABLECIDO que a la agente en cuestión le quedan 20 (veinte) días pendientes de los 24 (veinticuatro) que le corresponden anualmente por la licencia que solicita y que deberá presentar ante la Dirección de Recursos Humanos, los correspondientes comprobantes que justifiquen el otorgamiento de la misma.-

**Artículo 3°.-** TOMEN CONOCIMIENTO Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría General Académica, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
Rector

**RESOLUCION N° 0536 -2007.-**

O.O.